



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-058-19

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, viernes dieciocho de enero del año dos mil diecinueve. Las diez y veintiocho minutos de la mañana.

Que la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, recibió el Informe de Auditoría Especial, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, de fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-001-001-18**, derivado de la revisión al Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Dirección General de Bomberos de Nicaragua, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete. Que el precitado Informe de Auditoría fue remitido a la Dirección General Jurídica, a efectos de su análisis y consideraciones para la determinación de responsabilidades, si el caso lo amerita, todo de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, y la Normativa y Procedimiento Administrativo para la Determinación de Responsabilidades. El artículo 65 de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95 de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **a)** Evaluar lo adecuado del proceso de solicitud, elaboración, pago de servicios personales (salarios, beneficios sociales, liquidación de empleados), préstamo personal, vacaciones, así como en la conformación y actualización de los expedientes de personal; **b)** Determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones aprobadas al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, contenidas en los Informes de la Unidad de Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y la Auditoría Externa; **c)** Evaluar el cumplimiento de las normas aplicables al Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Dirección General de Bomberos de Nicaragua; y **d)** Identificar a servidores y ex servidores públicos responsable de los incumplimientos, si los hubiere. Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos establecen que: **1)** Se determinó que las actividades de la División de Recursos Humanos de la Dirección General de Bomberos de Nicaragua, relativo al cumplimiento del Sistema de Administración de Recursos Humanos es adecuado en el proceso de solicitud, elaboración, pago de servicios personales, beneficios sociales, préstamo al personal y liquidaciones, excepto por las siguientes situaciones: *a) Incorporación de nuevo personal sin realizarse el proceso de convocatoria e inducción respectiva; b) Treinta y ocho empleados con saldos de vacaciones de treinta días o más al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; y c) Expedientes Laborales de ex servidores públicos incompletos.* **3)** Se efectuó Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría del Informe MI-001-001-17, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete, de cuatro (04) recomendaciones, se han cumplido tres (03), para un grado de cumplimiento de un setenta y cinco por ciento (75%). **POR TANTO:**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-058-19

Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12), 26) y 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley. **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, de fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho, con referencia **MI-001-001-18**, derivado de la revisión al Sistema de Administración de Recursos Humanos en la Dirección General de Bomberos de Nicaragua, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; y **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto al Titular del Ministerio de Gobernación para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas indicadas en las recomendaciones de auditoría, así como implementar la recomendación pendiente de ejecutar, según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental, para fortalecer los Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad, si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podría derivarse responsabilidades conforme Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República, fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ciento Veinte (1,120) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día viernes dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior